

Santiago De Surco, 16 de Agosto del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000207-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000375-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000370-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios, el mismo que señala los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;*

Que, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Organización de las Prestaciones, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad Territorial Cajamarca 2, Unidad Territorial Piura y la Unidad Territorial Madre de Dios, propusieron la designación de fedatarios para sus respectivas Unidades de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2019 16:27:01 -05:00

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por  
ALVARADO BAZAN Wilmer Javier  
FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2019 16:23:30 -05:00

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD
Candy Bricela Bedoya Tello	Especialista en Monitoreo	Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
Davilton Yonel Rodríguez Delgado	Especialista Legal	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
Victoria Marlene Arboleda Camino	Especialista Sectorial en Fortalecimiento de Capacidades	Unidad de Organización de las Prestaciones
Katherine Sheyla García Huaman	Abogada	Unidad de Asesoría Jurídica
Carlos Alberto Paredes Bayona	Abogado	Unidad Territorial Cajamarca 2
Mary Luz Mejías Coronado	Especialista en Comunicación	Unidad Territorial Piura
Carlos Fernando Vicente Tuesta	Especialista Informático	Unidad Territorial Madre de Dios

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D000375-2019-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por las Unidades Orgánicas de la Sede Central y las Unidades Territoriales del PNAEQW, toda vez que los servidores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000370-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva designe a las servidoras y los servidores propuestos, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** DESIGNAR como Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD
CANDY BRICELA BEDOYA TELLO	Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
DAVILTON YONEL RODRIGUEZ DELGADO	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
VICTORIA MARLENE ARBOLEDA CAMINO	Unidad de Organización de las Prestaciones
KATHERINE SHEYLA GARCIA HUAMAN	Unidad de Asesoría Jurídica
CARLOS ALBERTO PAREDES BAYONA	Unidad Territorial Cajamarca 2
MARY LUZ MEJIAS CORONADO	Unidad Territorial Piura
CARLOS FERNANDO VICENTE TUESTA	Unidad Territorial Madre de Dios

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución a las servidoras y los servidores designados en el artículo 1, así como a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Organización de las Prestaciones, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad Territorial Cajamarca 2, Unidad Territorial Piura y la Unidad Territorial Madre de Dios.

**Artículo 3.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

